

Ministerio del Interior Subsecretaria del Interior División Administración y Fileszas APRUEBA TRANSFERENCIAS DE RECURSOS "ORASMI" 2009 A GOBERNACION PROVINCIAL DE LINARES.

RESOLUCION EXENTA Nº 7994

SANTIAGO, 13 OCTUBRE 2009. MOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: Los recursos aprobados en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2009, la glosa Nº 04 del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior y la Resolución Exenta (I) N° 372, de fecha 19.01.09.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL			
TOMA DE RAZON			
*			
DECEBOION			

RECEPCION			
DEPART. JURIDICO			
DEP. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V. O. P., U y T.			
SUB. DEP. MUNICIP.			

REFRENDACION			
REF. POR	\$		
IMPUTAC.			
ANOT. POR	\$		
IMPUTAC.			
PEDUC DTO.			

Distribución:
Gobernación Provincial de Linares
División Adm.y Finanzas
Departamento Social
Oficina de Partes

RESUELVO:

1. APRUEBASE la siguiente transferencia de recursos, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior, de acuerdo al detalle y procedimientos que a continuación se indican:

INSTITUCION:

GOBERNACION PROVINCIAL DE LINARES

VALOR:

22 OCT. 2009

\$ 3,000.000.=

FINALIDAD DE LOS FONDOS: Suplementa fondos aprobados por Resolución Exenta N° 372 de fecha 19.01.09, que aprobó recursos para atender la solución de casos sociales que afecten a personas de escasos recursos, indigentes, o que se encuentren en situación o condición de vulnerabilidad, previo informe social y antecedentes que acrediten su situación.

La inversión de los fondos, deberá efectuarse de acuerdo a las instrucciones impartidas mediante CIRCULAR Nº 35, de fecha 05.08.08, del Ministerio del Interior, que se considerará parte integral de la presente Resolución.

La Gobernación deberá aprobar mediante Resolución Exenta, los programas específicos de acción social a desarrollar con estos recursos durante el año 2009, de acuerdo al punto III, de la mencionada circular.

IMPUTACION PRESUPUESTARIA: 05. 01. 01. 24. 01. 002 **" Asistencia Social (ORASMI) "**, del presupuesto de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior .

2. Los fondos serán girados por la División Administración y Finanzas del Ministerio del Interior . Los saldos no utilizados al 31 de diciembre del 2009, deberán devolverse al Ministerio del Interior .

PATRICIO ROSENDE LYNCH Subsecretario del Interior

La que transcribo a Ud. para su conocimiento Saluda atte. a Ud.

OSVALDO GALLARDO SAEZ Jefe Administración y Finanzas Ministerio del Interior